

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

08 OCT 2015
1710

Recibido.....Hs.
Exp. N° 30453.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Derógase la Ley N° 7907, de transferencia de derechos y acciones al club Atlético Belgrano de Videla.

ARTÍCULO 2.- Dónase a la Comuna de Videla, Departamento San Justo, un Inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, parcela N° 30, empadronada en la Dirección General de Catastro bajo el N° 31601, cuya partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-15-00-031601/0000-5.

ARTÍCULO 3.- La donación a que refiere el artículo anterior, se autoriza con el cargo de que dicho inmueble sea destinado a la construcción de parque de esparcimiento.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a efectuar la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de octubre de 2015.


Dr. RICARDO M. PAUL CHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




GERMÁN GIACOMINO
VICEPRESIDENTE 1º PROVISIONAL
CAMARA DE SENADORES